

Documento que este Colegio dirige al Excmo. señor Ministro de la Gobernación remitiéndolo al Consejo General de Colegios, quien decidirá sobre la conveniencia y momento oportuno de su presentación

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

El Colegio de Médicos de la Provincia de Barcelona, se dirige a Vuestra Excelencia para exponerle las observaciones que a numerosos colegiados de esta Capital, ha sugerido la interesantísima R. O. de 30 de julio último dictando disposiciones para la exhumación e inhumación de cadáveres de personas fallecidas a consecuencia de las enfermedades que en la propia disposición se ordena considerar como infecciosas, infecto-contagiosas y epidémicas.

Hemos de empezar por declarar que a todos ha merecido entusiasta aprobación la enérgica intervención que en defensa de la salud pública, se ordena adopten las autoridades sanitarias en los casos a que se contrae dicha Soberana disposición y que las observaciones que les ha sugerido la misma, sólo obedecen al sincero deseo de hacer practicables las aludidas disposiciones, para que no sean letra muerta y se traduzcan en práctica mejora sanitaria del país.

Pero, desgraciadamente estiman cuantos se han dirigido a este Colegio, interesándole eleve a V. E. su leal parecer sobre el asunto, que existen en la realidad sanitaria de nuestra nación ciertos obstáculos que dificultarán, por lo menos de momento, la aplicación plena y perfecta de la aludida R. O.

Articulándolas debidamente, vamos a exponer a la benévola consideración de V. E., las más importantes de las dificultades con que creen dichos opinantes puede tropezar la aplicación imperativa de dicha R. O.

1.º — Carencia de una organización sanitaria adecuada para lograr la vigilancia escrupulosa que implica la ejecución de la R. O. Respecto del particular cabe señalar que la estructura actual de los Depósitos de los cementerios, sobre todo en las grandes poblaciones, no permite alojar el número de cadáveres que en un momento dado pueden ser transportados a los mismos, ni tales Depósitos están, en la casi totalidad de poblaciones, así en las grandes como en las pequeñas, debidamente preparados para la recepción decorosa—en el sentido habitual concedido a los ritos mortuorios—de los cadáveres.

2.º — Como consecuencia de la difícil vigilancia, se hace posible por par-